

EL APRENDIZAJE DE LOS OFICIOS EN SEVILLA (1560-1565)

Professional apprenticeship in Seville (1560-1565)

SONIA GARDUÑO CHACÓN*

Recibido: 20/09/2023

Aceptado: 09/09/2024

RESUMEN

Este trabajo presenta nuevos datos sobre los aprendices de oficio en la Sevilla de la segunda mitad del siglo XVI, las condiciones de trabajo y las relaciones sociolaborales de las clases trabajadoras de la ciudad. El estudio se ha llevado a cabo a partir de una muestra representativa de escrituras de aprendizaje localizadas en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

Palabras clave: aprendiz, artesanado, gremios, siglo XVI, Sevilla.

ABSTRACT

This study shows new data about apprentices in Seville during the second half of the XVIth century, their working conditions and the socio-labor relationships of working classes. The research has been carried out through the construction of a representative sample of apprenticeship contract located in the Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

Keywords: apprentice, artisan collective, guilds, XVIth century, Seville.

INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS Y FUENTES DOCUMENTALES

El trabajo artesanal es un amplísimo campo de estudio que puede abordarse desde diversas perspectivas: para reconstruir una historia de los gremios, conocer su impacto en las dinámicas socioeconómicas o estudiar su papel en el desarrollo de las historias locales. Este trabajo tiene como objeto analizar el periodo de aprendizaje, para examinar cuáles eran las condiciones de trabajo en que se daba y conocer las relaciones sociolaborales que se establecían entre las clases trabajadoras. En última instancia, para abordar su estudio desde una perspectiva social, que permita definir con mayor precisión los perfiles que integraban este grupo socioprofesional. En palabras de Morales Padrón, para reconstruir la historia del sector *más numeroso, complejo y desconocido de la ciudad de Sevilla*¹.

* Universidad de Sevilla. sgarduno@us.es

1. Francisco Morales Padrón, *Historia de Sevilla: la ciudad del Quinientos* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1989), 89.

El estudio se ha construido a partir del análisis de las escrituras de aprendizaje, el documento en el que se detallaban las condiciones en las que se desarrollaba “el primer paso profesional de los interesados en formar parte de los menestrales”². Se trata de un documento breve, en el que se disponen una serie de cláusulas y condiciones estimadas por los implicados en el contrato y firmadas ante notario. Los involucrados eran el maestro y el otorgante, que podía ser el propio aprendiz, algún familiar u otros vecinos, pudiendo participar un tercero como *fiador e principal pagador*. Así, la clara disposición de las escrituras en bloques de información y la exposición sistemática de datos de los implicados, permite una serialización susceptible de un rico análisis cualitativo.

Para el desarrollo de este trabajo se ha construido una muestra de 150 contratos de aprendizaje, que abarcan el periodo de 1560-1565, extraídos de la documentación conservada en la Sección de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Para su recopilación se llevó a cabo un sondeo en dos escribanías, las notarías 1 y 3, revisando los legajos que muestra la tabla 1. Se trata de un estudio modesto, extendido a cinco años revisados en dos notarías; pero cuyo volumen total desvela la cantidad de documentos aún por trabajar.

En cuanto a la cronología, su selección se debe a dos factores. Por un lado, el grado de conservación de la documentación y, por otro, el rico contexto que ofrece la década de 1560 en Sevilla, una ciudad en plena fase de esplendor comercial y cultural, en la que los gremios conocieron sus mejores años; previa a la recesión sobrevinida durante el último cuarto del siglo³.

Tabla 1. Muestra de contratos de aprendizaje⁴

Año	Legajos	Nº de escrituras
1560	1553	15
1561	1554	12
1562	102	33
1563	104	32
1564	107, 1555	33
1565	109, 1556	25
Total		150

2. Carlos Alberto González Sánchez, “Las escrituras de aprendizaje. Aproximación al artesanado sevillano de la segunda mitad del siglo XVI” en *En torno a la documentación notarial y la Historia*, coord. Pilar Ostos y María Luisa Pardo (Sevilla: Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, 1998), 145.

3. Vicente Romero Muñoz, *Los gremios de Sevilla* (Sevilla: Padilla Libros, 2001), 74-108.

4. Esta tabla hace referencia a la muestra construida en base a los legajos consultados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Sección de Protocolos Notariales de Sevilla (en adelante AHPSe, PNS).

A continuación, la tabla 2 recoge los 55 oficios representados en la muestra, organizados según el sector profesional del maestro:

**Tabla 2. Escrituras de aprendizaje organizadas por sector profesional.
Muestra: 150 escrituras⁵**

Sector y oficio del maestro	Escrituras	Sector y oficio del maestro	Escrituras
1. Construcción	27	4. Textil y calzado	76
Albañil	9	Sastre	14
Carpintero	10	Bordador	2
Carpintero de lo prieto	4	Tejedor de tafetán	16
Carpintero de lo blanco	2	Tejedor de terciopelo	10
Carpintero de ribera	1	Tejedor de trapillo	1
Maestro de hacer ladrillo y teja	1	Tejedor de raso	2
2. Alimentación	6	Tejedor de seda	1
Atahonero	4	Tejedor de terciopelo, tafetán y raso	1
Pastelero	2	Tejedor de terciopelo y tafetán	2
3. Otros oficios artesanales	37	Tejedor de tafetán y raso	1
Candelero	1	Tejedor de tocas	1
Maestro de hacer hierros de talabarte		Maestro de hacer pasamanos y telillas de oro y seda	1
Ollero	4	Sedero	1
Oropelero	1	Calcetero	5
Platero	1	Cordonero	3
Tonelero	2	Chapinero	3
Vidriero	2	Agujetero	1
Guarnicionero	2	Xervillero	1
Batihoja	2	Zurrador	2
Cuchillero	1	Bonetero	1
Tornero	2	Zapatero	4
Entallador	1	Lencero	1
Dorador	2	Tintorero	1
Pintor de imaginería	2	Colchero	1
Jubetero	6	5. Otras profesiones	4
Espartero	1	Boticario	1
Calafate	3	Librero	1
Curtidor	2	Impresor de libros y de imaginería	1
		Ministril	1
Nº. Total de escrituras			150

5. Elaboración propia a partir de AHPSe, PNS, leg. 102, 104, 107, 109, 1553, 1554, 1555, 1556.

LOS GREMIOS EN SEVILLA DURANTE LA DÉCADA DE 1560

Antes de conocer quiénes eran los aprendices, o cómo se desarrollaba el periodo de formación profesional, es necesario tener presente el contexto del mismo. En general, en la Sevilla del siglo XVI se dibujaba un horizonte de abundancia y bonanza económica: la ciudad comenzó a rebasar sus murallas y se convirtió en “puerto y puerta del Nuevo Mundo”⁶. Sus calles abrigaban numerosos mercados y talleres artesanos, donde se exhibían productos especializados de manufactura local junto a otros regionales, nacionales y extranjeros, constituyendo “una estampa de boyante prosperidad”⁷.

No obstante, han de tenerse en cuenta dos realidades coexistentes. En primer lugar, los gremios conocieron sus mejores años. Los modestos talleres familiares del siglo XV⁸ fueron dejando paso a otros de mayor envergadura y renovando sus ordenamientos, a la par que nacían otros nuevos: el conjunto gremial de cuño medieval se fue especializando, de manera que los 22 gremios que nos han llegado a través de las Ordenanzas de los siglos XIII-XV, se multiplicaron hasta alcanzar los 57, según las Ordenanzas de 1527⁹. El exponente más representativo de esta realidad es el sector textil que, de acuerdo con Collantes de Terán, para 1384 sólo existían 17 oficios relacionados con la venta o el trabajo del textil, alcanzando para 1533 el medio centenar¹⁰. Otro ejemplo de lo anterior es que, si bien a finales del siglo XV los tejedores no especificaban su labor, para principios del XVI comenzaron a dar algunas precisiones¹¹, y ya para la década de 1560, como se expone en la muestra, los tejedores se especializaron en el trabajo del tafetán, el terciopelo, el trapillo, el raso o la seda¹².

Sevilla fue un mercado idóneo del que se beneficiaron, especialmente, los sectores de la construcción y los oficios artísticos, gracias al auge de una clientela enriquecida al calor del esplendor comercial¹³; bordadores y tejedores florecieron favorecidos por la creciente demanda religiosa¹⁴, así como se fomentó el aprendizaje del arte tipográfico, para satisfacer la demanda del mercado de libros sevillanos y para acudir a otras imprentas instaladas en la Península y las Indias¹⁵.

6. Romero Muñoz, *Los gremios de Sevilla*, 81-107.

7. Morales Padrón, *Historia de Sevilla*, 137-138.

8. Antonio Collantes de Terán, *Sevilla en la Baja Edad Media* (Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1977), 308.

9. Romero Muñoz, *Los gremios de Sevilla*, 159-161.

10. Collantes de Terán, *Sevilla en la Baja Edad Media*, 311.

11. Collantes de Terán, *Sevilla en la Baja Edad Media*, 314.

12. Véase la Tabla 2.

13. Romero Muñoz, *Los gremios de Sevilla*, 107.

14. Morales Padrón, *Historia de Sevilla*, 306-317.

15. María del Carmen Álvarez Márquez, *La impresión y el comercio de libros en Sevilla* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2017), 32.

Sin embargo, la actividad económica de Sevilla fue más mercantil que fabril, fue una ciudad intermediaria y especulativa, más que productiva, dado que su esplendor residía en su condición como ciudad-puerto-mercado: los artesanos se adaptaron a las necesidades de la ciudad y, a excepción de la industria textil, no respondieron a una demanda exterior¹⁶. Los gremios se multiplicaron y renovaron sus Ordenanzas, se especializaron, pero básicamente respondieron a los esquemas de los sectores medievales tradicionales, no sufrieron ningún progreso técnico (como el que sí se observa en las ciudades del norte de Europa)¹⁷. A lo largo del siglo XVI, la demografía sevillana se fue multiplicando a un ritmo que el montaje industrial-artesanal no logró alcanzar; nunca pudo mantener un rango proporcional al de la ciudad ni a la importancia de sus privilegios comerciales, y esta problemática, sumada a otras complicaciones en la estructura gremial, acabó por acelerar su decadencia a partir de 1575¹⁸.

Con esto, lo que pretende ponerse de manifiesto es que, al hablar de esplendor gremial, no debe sobreestimarse la bonanza del sector artesanal. Fue, sin duda, un periodo de florecimiento de la demanda y de desarrollo en las estructuras gremiales, pero los artesanos -junto a los pequeños mercaderes y propietarios- formaron parte de las clases medias de la ciudad. Constituían el grueso poblacional, con vidas que oscilaban entre la modestia y una humilde comodidad, pero que difícilmente podrían resistir tiempos adversos¹⁹.

LA INCORPORACIÓN AL GREMIO: EL PERIODO DE APRENDIZAJE

Los integrantes del gremio, como la asociación profesional-defensiva que era²⁰, han de entenderse en clave social y laboral, un grupo social con vocación profesional, por eso iniciar el aprendizaje suponía, no sólo la incorporación a la vida laboral, sino también a la dinámica social.

El aprendizaje de un oficio “era la mejor herencia que un progenitor podía dejar a su hijo, porque representaba un doble beneficio”²¹. Por una parte, garantizaba el futuro del joven, que comenzaría su formación en un oficio con objeto de adquirir las habilidades necesarias para superar el examen de maestría, o como vía de acceso al trabajo asalariado. Por otra, suponía una liberación económica para la familia durante el tiempo que durase el contrato²², dado que

16. Morales Padrón, *Historia de Sevilla*, 146-154.

17. Antonio Rodríguez Vázquez, *Propiedad y vida privada en la Sevilla del siglo XVI* (Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1995), 18.

18. Romero Muñoz, *Los gremios de Sevilla*, 111.

19. Rodríguez Vázquez, *Propiedad y vida privada*, 56-66.

20. Ricardo Córdoba de la Llave, *Los oficios medievales: tecnología, producción, trabajo* (Madrid: Síntesis, 2017), 173.

21. Córdoba de la Llave, *Los oficios medievales*, 199.

22. Córdoba de la Llave, *Los oficios medievales*, 200.

la mayoría de los maestros garantizaban casa, cama, comida y bebida, aunque esta cuestión se desarrollará con posterioridad.

Estudio del perfil de los aprendices

Aprendiz era aquel que se encomendaba a un maestro para asimilar la enseñanza de un oficio, ingresaba en su taller y quedaba bajo un complejo régimen tutelar, bajo su cuidado y vigilancia²³. Pero ¿quiénes eran los aprendices de oficio? ¿qué perfil corresponde a los jóvenes que, pronto, pasarían a formar el grueso del sector artesanal, de las clases trabajadoras de la ciudad?

Lo más adecuado para deducir un perfil medio, así como, por contra, encontrar otros perfiles excepcionales, es estudiar una serie de variables bien definidas en las escrituras de aprendizaje: la procedencia, la edad, el índice de alfabetización y las relaciones familiares del joven.

La procedencia de los aprendices: el fenómeno migratorio

Tabla 3. Procedencia de los aprendices. Muestra: 137 individuos²⁴

Procedencia	Nº	Procedencia	Nº	Procedencia	Nº
Reino de Sevilla	103	Andalucía	5	Castilla	16
Sevilla	89	Córdoba	1	Oropesa	1
Cazalla de la Sierra	1	Baeza	1	Getafe	1
Carrión de los Ajo	1	Jaén	1	Sahagún	1
Carmona	2	Granada	1	Montejo	1
La Algaba	1	Manzanilla	1	Toledo	3
Utrera	1			Mora	1
Guillena	1			Ávila	1
Villanueva del Ariscal	1			Astorga	1
Jerez de la Frontera	1			Guadalajara	1
Puerto de Santa María	1			Salamanca	1
Medina Sidonia	1			Soria	1
Arcos	1			Fuente del Sauco	1
Estepa	1			Paredes de Nava	1
Villalba del Alcor	1			Alarcón	1
% Total	75,18	% Total	3,65	% Total	11,68
Extremadura	5	Las Indias	1	Extranjeros	7
Villafranca	1	Ciudad de México	1	Portugal	6
Llerena	1			Lieja (Flandes)	1
Medellín	1				
Zafra	1				
Viandar de la Vera	1				
% Total	3,65	% Total	0,73	% Total	5,11

23. Romero Muñoz, *Los gremios de Sevilla*, 94-96.

24. De los 14 individuos restantes no se dispone de la información. Elaboración propia a partir de AHPSe, PNS, leg. 102, 104, 107, 109, 1553, 1554, 1555, 1556.

De acuerdo con estos datos, existieron tres grandes focos de procedencia, sumado a un cuarto caso, excepcional, de un joven venido de las Indias.

- La ciudad de Sevilla (64,96%).
- Territorios peninsulares de la Monarquía (29,2%): Castilla (11,68%), el territorio del reino de Sevilla (10,22%), Andalucía (3,65%) y Extremadura (3,65%).
- Estados extranjeros (5,11%): Portugal (4,38%) y Flandes (0,73%).

Es indiscutible que la mayoría de los aprendices eran naturales de la propia ciudad, eran vecinos que iniciaban el aprendizaje en su misma collación o en los barrios vecinos, que buscaban adquirir cualificación laboral dentro de su ciudad natal. Sin embargo, que el 33,58% de los aprendices procediesen de otros puntos de la Península, incluida Portugal, revela un fenómeno de migración nada desdeñable, que reafirma que Sevilla fue un foco de atracción importante, y no sólo como plataforma a América.

La migración es un fenómeno complejo, que refleja las condiciones económicas, sociales y culturales de los individuos que la protagonizan²⁵, por eso su estudio resulta muy enriquecedor para la historia social. De acuerdo con las categorías establecidas por Salas Ausensi, los movimientos migratorios pueden clasificarse en tres grupos: las migraciones internas, la emigración al exterior y la inmigración del exterior²⁶. Para conocer las comunidades artesanas en el seno de Sevilla, lo que interesa es analizar la migración interna y la inmigración del exterior.

Sobre la primera, las *Leyes de Recopilación* ordenadas por Felipe II en 1567 regulaban los traslados de población, corpus según el cual se establecía que “cada uno pueda pasar libremente a vivir de unos lugares a otros”²⁷. La ley permitía que uno marchase de su lugar de origen, con sus bienes, y se acercase en otro lugar. Y, en efecto, fue una tónica constante en la Edad Moderna, impulsada por razones económicas, sociales o demográficas²⁸. Deben distinguirse en estos movimientos internos una migración estacionaria y una estacional: la primera impulsada por causas de diversa índole y la segunda por la demanda de trabajos temporales como la siega, el pastoreo o las obras de albañilería²⁹.

25. Lucía Andújar Rodríguez, “Migraciones y redes: el caso de Sevilla a finales del siglo XVII” en *Movilidad, interacciones y espacios de oportunidad entre Castilla y Portugal en la Edad Moderna*, coords. Manuel Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2019), 42.

26. Andújar Rodríguez, “Migraciones y redes: el caso de Sevilla a finales del siglo XVII”, 42.

27. Andújar Rodríguez, “Migraciones y redes: el caso de Sevilla a finales del siglo XVII”, 43.

28. Andújar Rodríguez, “Migraciones y redes: el caso de Sevilla a finales del siglo XVII”, 44.

29. Andújar Rodríguez, “Migraciones y redes: el caso de Sevilla a finales del siglo XVII”, 42.

Dados los oficios presentes en la muestra, la migración de jóvenes desde diversos puntos de la Península debe entenderse como un movimiento estacionario y en clave socioeconómica. Eran jóvenes, con una edad media de 17 años, que venían a Sevilla para adquirir cualificación laboral y mejorar su situación. Tras esta edad media, la muestra recoge perfiles muy diversos, cuyas edades oscilan entre los 11 y los 24 años, sumando dos casos en los que no se expresa la minoría de edad. En cuanto a los lugares de procedencia, los movimientos se producen desde Castilla, el reino de Sevilla, Andalucía y Extremadura. Andújar Rodríguez establece en su estudio de los movimientos migratorios del siglo XVII, la llegada a Sevilla de gentes de la cornisa cantábrica, del centro peninsular (Toledo) y de Andalucía, que vendrían para satisfacer la demanda de mano de obra poco cualificada o en calidad de artesanos, reservando las colonias mercantiles a los migrantes extranjeros³⁰. En este sentido, cabe suponer que la ausencia de población del norte en las escrituras de aprendizaje se deba a que éstos respondan a un perfil laboral distinto (al de la mano de obra poco cualificada), frente a los migrantes del centro peninsular, los más numerosos en la muestra, que se desplazarían con una vocación diferente, respondiendo al perfil del trabajador-artesano.

Ahora bien, ¿qué cualificación buscaban una vez instalados en Sevilla? Por un lado, los aprendices procedentes del reino de Sevilla y de Castilla, presentan escrituras muy diversas, en las que rivalizan los oficios de la construcción, el sector del textil-calzado y los que llamamos *otros oficios artesanales*. Engloban escrituras que incluyen albañiles y carpinteros, ollereros, vidrieros, un platero, un candelero, un guarnicionero, un calafate, tejedores, jubeteros, sastres, un zapatero y un pastelero. Los inmigrantes de Andalucía y Extremadura entran como aprendices de oficios del sector textil y la construcción: un chapinero, un bordador, tejedores de terciopelo, albañiles y carpinteros.

Por otra parte, se encuadraría el estudio de la inmigración exterior, representada por seis portugueses y un flamenco. El joven natural de Lieja representa un caso excepcional en la muestra, frente a los seis individuos de Portugal, que sí constituyen un porcentaje similar al de los migrantes de Andalucía y Extremadura. No es de extrañar, considerando que la colonia extranjera más numerosa en la España Moderna era la portuguesa³¹. Determinar el motor de las inmigraciones extranjeras a Sevilla en un estudio que sólo contempla la venida de aprendices resultaría erróneo. Sin embargo, González Espinosa realizó un estudio sobre la comunidad portuguesa en Sevilla, donde refleja que el grupo más populoso se

30. Andújar Rodríguez, “Migraciones y redes: el caso de Sevilla a finales del siglo XVII”, 43-44.

31. Ignacio González Espinosa, “Andalucía como foco receptor de la población portuguesa, 1580-1640”, en *Movilidad, interacciones y espacios de oportunidad entre Castilla y Portugal en la Edad Moderna*, coords. Manuel Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2019), 21-40.

instaló en la ciudad para dedicarse al sector secundario, integrados en los distintos gremios³². En nuestra muestra, estos aprendices también eran jóvenes-adultos, con una edad media de 19 años (sin considerar dos casos en los que no se expresa la edad, ni siquiera la minoría, lo cual hace suponer que serían mayores de 25 años). En cuanto a los oficios, el aprendiz flamenco entra al sector del textil, con un maestro de hacer pasamanos y telillas de oro y seda, frente a los portugueses: 4 de los 6 jóvenes entran a servir como aprendices de atahonero, entrando los 2 restantes como aprendices de tejedor de tafetán y jubetero.

En definitiva, la existencia de un porcentaje más que considerable de aprendices migrantes, nacionales y extranjeros, reafirma que en Sevilla se estaba consolidando una sociedad heterogénea, que marcaría buena parte de sus siglos modernos³³. En este sentido, la historiografía ha vinculado la prosperidad de Sevilla al monopolio con las Indias, siendo la urbe un foco de atracción por su próspero mercado³⁴ y por ser “una obligada primera etapa antes de probar suerte en el Nuevo Mundo”³⁵. En este estudio, lo que responde al fenómeno migratorio es la existencia de un fuerte mercado artesanal, que convirtió a Sevilla en un centro de oportunidades laborales³⁶. El crecimiento demográfico y el auge de una élite urbana adinerada aparejó el incremento de la demanda de productos básicos y artículos de lujo, infiriendo así en la demanda de mano de obra artesanal. Las motivaciones de estos movimientos migratorios probablemente fuesen diversas, pero, en cualquier caso, debe contemplarse el auge de este mercado, que contribuyó a construir en el imaginario que Sevilla era un lugar donde mejorar las condiciones de vida, un lugar en el que aspirar a “un nivel de vida superior”, en palabras de Sanz Sampelayo³⁷.

La edad de los aprendices

No consta en las Ordenanzas edad mínima para iniciar el aprendizaje³⁸. Solía iniciarse a edades muy diversas, comprendidas entre los 7 y los 24 años³⁹,

32. González Espinosa “Andalucía como foco receptor de la población portuguesa, 1580-1640”, 35-37.

33. Andújar Rodríguez, “Migraciones y redes: el caso de Sevilla a finales del siglo XVII”, 50.

34. Andújar Rodríguez, “Migraciones y redes: el caso de Sevilla a finales del siglo XVII”, 44.

35. González Espinosa, “Andalucía como foco receptor de la población portuguesa”, 1580-1640”, 22.

36. González Espinosa, “Andalucía como foco receptor de la población portuguesa”, 1580-1640”, 25.

37. Juan Sanz Sampelayo, “Andalucía en el contexto migratorio de España en la Edad Moderna” en *Los extranjeros en la España Moderna* ed. María B. Villar García y Pilar Pezzi Cristóbal (Málaga: Universidad de Málaga, 2003), 106.

38. Romero Muñoz, *Los gremios de Sevilla*, 94-96.

39. González Sánchez, “Las escrituras de aprendizaje”; Córdoba de la Llave, *Los oficios medievales*.

y podían presentarse a examen cuando concluyese el contrato, de manera que no era necesaria la mayoría de edad para acceder a la maestría, como demuestra la escritura de Andrés de Concha, menor de 22 años, maestro pintor de imaginaria en San Lorenzo⁴⁰. Dada la fecha de la escritura, el 27 de agosto de 1565, probablemente el contrato se interrumpiese por su viaje a las Indias en 1568, tras firmar contrato con Gonzalo de las Casas para pintar las tablas del retablo del convento dominico de Yanhuitlán⁴¹.

En general, los aprendices eran jóvenes, mozos menores de edad, con la salvedad de los casos en los que no se expresa la minoría (12 en este estudio), en los que se presupone que debían ser mayores de 25 años.

La muestra recoge un amplio espectro de edades, entre los 10 y los 24 años, siendo las de mayor frecuencia los 18 (19,53%) y los 14 años (16,41%). Atendiendo a los valores de la tabla 4, pueden establecerse tres grupos de edad, representados en el gráfico 1, según el cual el grupo más numeroso es el de los mozos entre 14 y 18 años (65,63%), seguido de los niños (21,1%) y, por último, los jóvenes adultos (13,29%), esencialmente representado por aprendices de 19, 20 y 22 años.

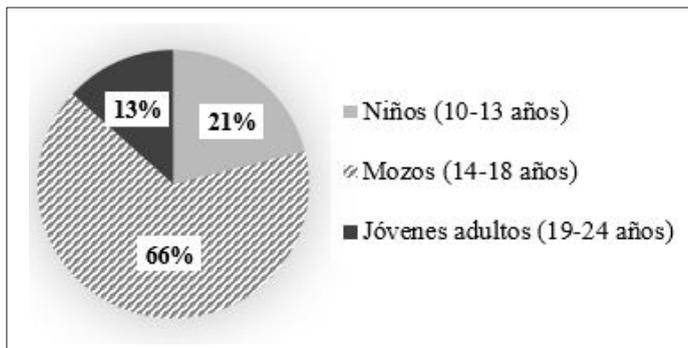
Tabla 4. Edad de los aprendices. Muestra 128 individuos⁴²

Edad	Nº	%
10	7	5,47
11	7	5,47
12	9	7,03
13	4	3,13
14	21	16,41
15	14	10,94
16	16	12,5
17	8	6,25
18	25	19,53
19	5	3,91
20	4	3,13
21	0	0
22	6	4,69
23	1	0,78
24	1	0,78

40. AHPSe, PNS, leg. 109, f. 615rv, Sevilla, 27-VIII-65.

41. Luis Javier Cuesta Hernández «Andrés de Concha», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <http://dbe.rah.es>), [12-I-2022].

42. 23 casos no especifican la edad: 11 declaran ser “menores de edad” y 12 no especifican nada. Elaboración propia a partir de AHPSe, PNS, leg. 102, 104, 107, 109, 1553, 1554, 1555, 1556.

Gráfico 1. Frecuencia según los grupos de edad.

El modelo reconstruido con los datos de la muestra coincide con los esquemas presentados por los estudios de González Sánchez y Córdoba de la Llave⁴³, resultando una media algo más elevada que la de los anteriores, 15,7 años. En cualquier caso, la preeminencia de los dos primeros grupos de edad, niños y mozos, responde a un fenómeno claro, que ya adelantábamos al decir que “el aprendizaje representaba un doble beneficio”⁴⁴: era una vía de liberación económica para la familia. A partir de los 19 años empieza a decaer el número de jóvenes que se inicia en el aprendizaje, probablemente porque, para entonces, ya debieran ser mano de obra asalariada u ocupar otras labores.

Índices de alfabetización: estudio de casos

Estudiar los índices de alfabetización en la Edad Moderna es un trabajo difícil, dado que sólo puede cuantificarse la capacidad de firmar del individuo. Esto resulta, al final, impreciso, dado que en la España del siglo XVI los fenómenos de semialfabetización eran algo bastante usual: gentes que sabían leer (algunos o todos los caracteres) y que no sabían firmar, que aprendían a firmar, pero no tenían la capacidad de leer, o que interactuaban con la cultura escrita a través de las lecturas efectuadas en voz alta por otros⁴⁵, hecho que explicaría la difusión de libros entre las clases populares⁴⁶.

43. Véase González Sánchez, “Las escrituras de aprendizaje” y Córdoba de la Llave, *Los oficios medievales*.

44. Córdoba de la Llave, *Los oficios medievales*, 199-200.

45. Antonio Viñao Frago, “Alfabetización y primeras letras, siglo XVI-XVII” en *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, ed. Antonio Castillo Gómez (Barcelona: Gedisa, 1999), 41-43.

46. María Cruz García de Enterría “¿Lecturas populares en tiempo de Cervantes?” en *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, ed. Antonio Castillo Gómez (Barcelona: Gedisa, 1999), 347.

Dicho lo anterior, para conocer (o aproximarnos) a los índices de alfabetización del sector artesanal, contamos con las firmas de maestros y aprendices en las escrituras de aprendizaje. La tabla 5 recoge las escrituras en las que el maestro y/o el aprendiz firman, puestas en valor con el número total de escrituras recogidas en la muestra. De acuerdo con los datos presentados, el 56% de los maestros de oficio y el 19,33% de los aprendices sabían firmar, una cifra bastante considerable en ambos casos. Y es que, a lo largo del siglo XVI, en Castilla se produjo un incremento generalizado de la alfabetización (estancado a finales de siglo), que atendió a una distribución social particular: los artesanos y, en menor medida, labradores y mujeres⁴⁷. Este fenómeno se produjo a ritmos desiguales en función de la localidad, como han demostrado los estudios de Toledo, Córdoba, Ávila y Segovia de Bartolomé Bennassar, Marie-Christine Rodríguez y Serafín de Tapia⁴⁸.

Sobre los maestros de oficio, si analizamos las cifras de los sectores más nutridos, la construcción, el textil-calzado y los llamados *otros oficios artesanales*, se observa que firman en un 59,26% de los casos, un 59,21% y un 45,95%, respectivamente. No existe un predominio tajante de un sector sobre otro, en todos los casos, prácticamente la mitad de los maestros de oficio sabían firmar.

Sus profesiones eran muy diversas, no parece sobresalir ninguna en cuestión, si atendemos al número de firmas que representa al oficio en la muestra. Serafín de Tapia llevó a cabo un estudio sobre la alfabetización de los artesanos en Ávila y Segovia para 1503-1628, en el que estableció un orden gradual de los índices de alfabetización, según el cual, los oficios con mayor número de maestros firmantes eran, en orden, los siguientes⁴⁹: boticarios, plateros, barberos-cirujanos, bordadores, pintores, cordoneros, calceteros, fabricantes de paño o telas, corderos, tintoreros, herradores, tundidores, pasteleros, sastres y carpinteros. Los índices más bajos estarían entre los curtidores, tejedores, hortelanos y molineros⁵⁰. No obstante, poner estos datos en valor con los de la muestra resulta complicado dada una variable capital: si atendemos al número de escrituras y al número de maestros firmantes, en buena parte de los oficios correspondería al 100% de los maestros, dado que sólo se ha recuperado una escritura del oficio. Por ejemplo, tomando como referente el índice de Tapia, en la muestra, el 100% de los plateros, pintores y bordadores firmaría; pero es una cifra que rápidamente descendería al 50% si apareciese una segunda escritura en la que no supiesen firmar, como sucede en el caso de los calceteros (también con un alto índice

47. Viñao Frago, "Alfabetización y primeras letras, siglo XVI-XVII", 52.

48. Viñao Frago "Alfabetización y primeras letras, siglo XVI-XVII", 46-52.

49. El estudio de Serafín de Tapia incluye profesiones que escapan al perfil artesanal, como escribanos, administradores o procuradores. Por tanto, para nuestro análisis se han seleccionado sólo los oficios agremiados, siguiendo el orden establecido por el autor.

50. Viñao Frago, "Alfabetización y primeras letras, siglo XVI-XVII", 45.

Tabla 5. Escrituras con firmas ordenadas por sectores y oficios. Muestra: 150 escrituras⁵¹

Profesión del maestro	Nº total de escrituras	Firma de maestros	%	Firma de aprendices	%
1. Construcción	27	16	59,26	3	11,11
Albañil	9	4	14,81	0	0
Carpintero	10	8	29,63	2	7,41
Carpintero de lo blanco	2	2	7,41	1	3,7
Carpintero de lo prieto	4	1	3,7	0	0
Carpintero de ribera	1	1	3,7	0	0
2. Alimentación	6	4	66,67	1	16,67
Atahonero	4	2	33,33	0	0
Pastelero	2	2	33,33	1	16,67
3. Sector textil y calzado	76	45	59,21	18	23,68
Agujetero	1	1	1,32	0	0
Bonetero	1	1	1,32	0	0
Bordador	2	2	2,63	2	2,63
Calcetero	5	3	3,95	1	1,32
Lencero	1	1	1,32	0	0
Maestro de hacer pasamanos	1	1	1,32	1	1,32
Sastre	14	11	14,47	4	5,26
Tejedor de raso	2	1	1,32	1	1,32
Tejedor de raso y tafetán	1	1	1,32	0	0
Tejedor de seda	1	1	1,32	0	0
Tejedor de tafetán	16	10	13,16	6	7,89
Tejedor de tafetán y terciopelo	2	1	1,32	0	0
Tejedor de terciopelo	10	7	9,21	3	3,95
Tejedor de terciopelo, raso y tafetán	1	1	1,32	0	0
Tejedor de tocas	1	1	1,32	0	0
Zurrador	2	1	1,32	0	0
4. Otros oficios artesanales	37	17	45,95	5	13,51
Batihoja	2	2	5,41	0	0
Calafate	3	1	2,7	1	2,7
Candelero	1	1	2,7	0	0
Curtidor	2	1	2,7	0	0
Dorador	2	1	2,7	0	0
Espartero	1	1	2,7	0	0
Jubetero	6	3	8,11	3	8,11
Ollero	4	1	2,7	0	0
Oropelero	1	1	2,7	0	0
Pintor de imaginiería	2	2	5,41	1	2,7
Platero	1	1	2,7	0	0
Tonelero	2	2	5,41	0	0
5. Otras profesiones	4	3	75	2	50
Boticario	1	0	0	1	25
Librero	1	1	25	0	0
Impresor de libros y de imaginiería	1	1	25	0	0
Ministril	1	1	25	1	25
Total	150	84	56%	29	19,33%

51. Elaboración propia a partir de AHPSe, PNS, leg. 102, 104, 107, 109, 1553, 1554, 1555, 1556.

de alfabetización según el estudio de Tapia), en los que los maestros firmantes representarían un 60%. Sin embargo, un ejemplo que sí resulta significativo es el de los tejedores de raso, tafetán, seda, terciopelo y tocas, un grupo que, relegado a los índices más bajos en el estudio de Tapia, en nuestro estudio representa el 27,38%. En suma, esto puede deberse a que los índices de alfabetización en los oficios tengan una determinación eminentemente local.

En cuanto a los aprendices que sabían firmar, eran varones de entre 14 y 22 años, en 15 casos naturales de Sevilla (51,79%), en 5 casos eran migrantes nacionales (17,29%) y en 4 inmigrantes del exterior (13,76%)⁵². Los 8 restantes no especifican la procedencia. Además, las escrituras también aportan información acerca de los núcleos familiares de los que provenía el aprendiz (cuando el padre, tío, hermano o padrastro era el otorgante de la escritura), de manera que puede determinarse la relación de estas familias con la escritura, en base a la cuantificación de sus firmas. De los 29 contratos firmados por aprendices, en 11 casos no interviene ningún familiar, y en 8 los aprendices eran huérfanos de padre. Los 10 restantes fueron acompañados por sus familiares, de manera que se recoge no sólo la firma del aprendiz, sino la capacidad o no de firmar de su otorgante: 5 sabían firmar y 5 no. Todas estas variables plantean un panorama en el que, ni la edad, ni la procedencia ni el núcleo familiar, parecen factores determinantes para aprender a escribir (al menos, a firmar).

En este sentido, hay que recordar el presupuesto con que comenzamos el apartado: la extensión de la semialfabetización y el acceso a la cultura escrita a través de la vía oral. La escritura se entiende así en clave pragmática, como una herramienta que se fue extendiendo entre los artesanos ante la necesidad de administrar sus negocios⁵³, de manera que, en los casos de orfandad o en los que el padre no sabía firmar (13 casos en total), conocer los rudimentos de la escritura se convertía en una necesidad: para el núcleo familiar o para el propio aprendiz. Por su parte, la existencia de otras 5 escrituras en las que tanto el otorgante-familiar como el aprendiz sabían firmar, puede responder al desarrollo de un interés y una sensibilidad distinta; la enseñanza de la escritura (vía familiar o escolar) se tornaba una preocupación singular.

La elección del oficio, ¿una vocación familiar?

¿Por qué la elección de un oficio? ¿El aprendiz se iniciaba en una profesión determinada por vocación particular o familiar, por relación estrecha con

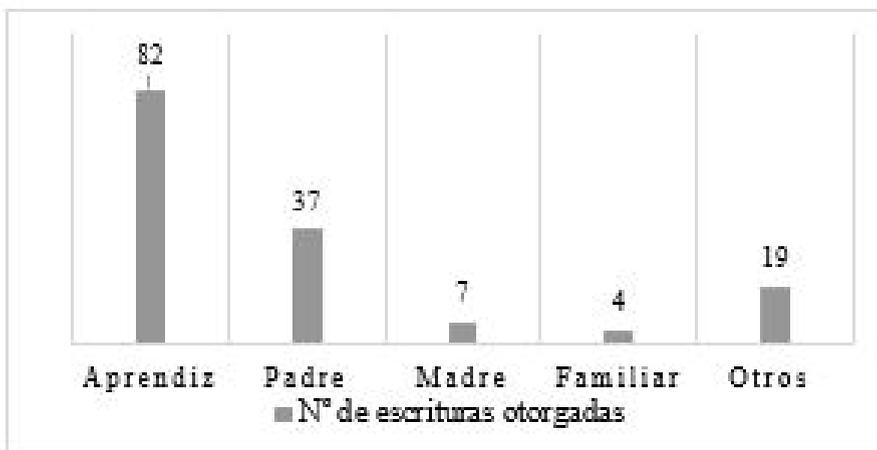
52. Procedentes de Cazalla de la Sierra, Medina Sidonia, Baeza, Villafranca, Llerena, Portugal (2), Flandes e Indias.

53. Viñao Frago "Alfabetización y primeras letras, siglo XVI-XVII", 50.

el maestro-vecino o por simple conveniencia? Para esclarecer la cuestión, es conveniente contemplar la relación de los familiares del aprendiz con el oficio y el sector profesional en cuestión, así como establecer posibles conexiones entre la localización del taller y la procedencia del otorgante.

Los datos que aportan las escrituras sobre las familias de los aprendices son escasos y sólo se manifiestan cuando el otorgante de la escritura no es el mismo aprendiz. De acuerdo con los datos del gráfico 2, sólo en 48 casos (32%) interviene el familiar en la firma de la escritura, aunando los contratos otorgados por el padre, la madre u otro familiar (el padrastro, tío u hermano). Frente a estas cifras, en 19 casos (12,67%) interviene un tercero en la firma, pero el otorgante no especificó el parentesco con el aprendiz: en 12 escrituras no se detalló la información, se presentan como *tutor e curador* (8%), 2 escrituras fueron otorgadas por Alonso Bravo, *residente en la Casa de los Niños de la Doctrina*, como curador de los aprendices⁵⁴ (1,33%), 3 por procuradores de causas (2%), 1 por un clérigo, sacristán de la villa de Manzanilla (0,67%), y 1 por la dueña del aprendiz, esclavo (0,67%). Por último, los 82 casos restantes (54,67%) son escrituras otorgadas por el aprendiz en cuestión.

Gráfico 2. Otorgantes del contrato. *Muestra: 150 escrituras*⁵⁵.



54. AHPSe, PNS, leg. 104, ff. 403rv, Sevilla, 9-II-1563 y AHPSe, PNS, leg. 104, ff. 491rv, Sevilla, 17-II-1563.

55. Elaboración propia a partir de AHPSe, PNS, leg. 102, 104, 107, 109, 1553, 1554, 1555, 1556.

Teniendo presente estas cifras, se conservan 44 escrituras que expresan el oficio del padre o curador del aprendiz.

Tabla 6. Estudio de las relaciones maestro-familiar. Muestra: 44 escrituras⁵⁶

Coincidencias maestro-familiar/curador	Nº	%
Oficio	3	6,8
Collación	10	22,73
Ninguna coincidencia	31	70,45

Como se muestra en la tabla 6, sólo 3 padres acordaron la enseñanza de su mismo oficio para sus hijos (un tejedor de terciopelo, un carpintero y un sastre) y sólo 10 familiares residían en la misma collación del maestro. Con lo cual, de las 44 escrituras que permiten el estudio de las relaciones familiares, el 70,45% no tendría una relación ni vecinal ni gremial con el maestro: no compartían ni la parroquia, ni la vocación por un mismo oficio, ni los lazos de mutualidad extendidos al gremio.

A estos datos, que ya expresan un escenario de dinamismo social, han de sumarse las cifras de aprendices huérfanos, un alto porcentaje que alcanza el 36,42%, con 55 casos: 48 de padre y 7 de padre y madre. En este sentido, hay que poner en relación el papel de los procuradores y los colegios de la Doctrina Cristiana como representantes de estos huérfanos (5 en la muestra), con una labor asistencial para con los niños que deambulaban por las calles. Dadas las dificultades económicas que acarrea el mantenimiento de los establecimientos para menores⁵⁷ y la problemática de la “juventud incontrolada”⁵⁸, expresión que recoge el problema de la delincuencia, la perturbación del orden público y la degradación moral, acusada por la orfandad y el abandono, el aprendizaje se convertía en una vía de educación y una estrategia de supervivencia, mediante la cual se encomendaba al niño a un maestro artesano. Los huérfanos, mediante la intervención de sus tutores (8 casos) o por voluntad propia, es decir, como otorgantes de sus propias escrituras (42 casos), entrarían a servir como aprendices de un maestro para garantizar el sustento durante el periodo de aprendizaje y adquirir una cualificación laboral, para alcanzar una garantía de futuro.

Dado, pues, el alto número de aprendices huérfanos y la escasa existencia de una relación entre los familiares y el maestro artesano, cabe suponer que la elección del taller tendría un talante claramente pragmático. Lejos de existir una

56. Elaboración propia a partir de AHPSe, PNS, leg. 102, 104, 107, 109, 1553, 1554, 1555, 1556

57. Juan Ignacio Carmona García, “Control, amparo y adoctrinamiento. Los centros para menores en el siglo XVI” en *La infancia en España y Portugal, siglos XVI-XIX*, ed. Francisco Núñez Roldán (Sevilla: Sílex, 2011), 69-72.

58. Carmona García, “Control, amparo y adoctrinamiento”, 69.

estructura social rígida, anclada al gremio, el pueblo demandaba una dinámica social flexible, laxa, en la que, por encima de las relaciones gremiales y la vecindad (marcada por la parroquia), se erigían otras relaciones más amplias, en una escala superior, delimitada por las circunstancias socioeconómicas. Es decir, por encima del gremio, los artesanos se entendían como integrantes de un mismo grupo social, en el que fluctuaban y donde interaccionaban.

Los aprendices: la norma y la excepción

Los datos que proporcionan las escrituras permiten deducir un *perfil medio* de aprendiz sevillano del siglo XVI: varones menores de edad, generalmente entre 14 y 18 años, con un índice de alfabetización bajo, pero más que reseñable, sin formación ni relación previa con el oficio en el que inician su aprendizaje; procedentes de familias pertenecientes al mismo grupo socioeconómico o, en un alto porcentaje, huérfanos de padre.

Dicho lo anterior, es evidente que resulta imposible establecer una norma, dada la cantidad de variables a considerar a la hora de definir a los individuos. En primer lugar, la regla de los varones se rompe con el registro de una aprendiz, Lucía de Campos, de 18 años, hija de Gregorio de Campos, escudero de Monsalves, que entra a servir con Juan de Herrán, tejedor de tafetán, durante 7 meses, ambos de la collación de Ómnium Sanctorum⁵⁹. Además, aunque la tradición historiográfica reserve la maestría prácticamente al varón, se conocen casos singulares, como el de una tejedora de Sevilla a mediados del XVI⁶⁰.

Asimismo, la minoría de edad no puede asegurarse en todos los casos, dadas las escrituras en las que no se expresa esta condición (aunque no detallan la edad, cuando son menores sí se manifiesta en la escritura). Por otro lado, aunque la gran mayoría carezca de formación previa, no es una variable estática, dado que en la muestra aparecen 3 escrituras en las que los aprendices manifiestan profesión. Son los casos de Francisco, antes criado de Francisco Hernández, notario apostólico de la ciudad de Sevilla, que entra a servir como aprendiz de vidriero⁶¹; el caso de Diego de la Cruz, pintor de imaginería que entra a servir con Luis Hernández, pintor de imaginería, ambos de la collación de El Salvador⁶²; y Rodrigo Díaz, tintorero de San Bartolomé, que entra a servir con Gonzalo Sánchez, tintorero en Santa María⁶³. Cabe suponer que tanto Diego

59. AHPSe, PNS, leg. 107, f. 921rv, Sevilla, 25-IX-1564.

60. Córdoba de la Llave, *Los oficios medievales*, 184-185.

61. AHPSe, PNS, leg. 104, f. 1000rv, Sevilla, 18-IV-1563.

62. AHPSe, PNS, leg. 1556, ff. 135r136r, Sevilla, 3-I-1561.

63. AHPSe, PNS, leg. 1554, f. 678rv, Sevilla, 14-III-1561.

de la Cruz como Rodrigo Díaz, entran como aprendices para perfeccionar la técnica o adquirir habilidades necesarias para superar el examen de maestría; pero también podía producirse este fenómeno sencillamente para propiciar un cambio de vida, como pudo ser el caso de Francisco, criado. En esta línea, para completar el horizonte de diversidad del mundo artesanal, resulta llamativa una escritura en la que se manifiesta la interacción de un clérigo presbítero, Gerónimo Alemán, con las dinámicas del artesanado, en tanto que, como maestro tejedor de tafetán, recibe aprendices⁶⁴.

Por último, también se registran dos contratos de un aprendiz y un maestro de otro color. El primero, la escritura de Alonso, esclavo mulato de 18 años, al que pone a servir su dueña, Teresa Gálvez, con Diego Ruiz, calcetero⁶⁵. La otra, la escritura de Juan Díaz, que entra a servir como aprendiz con Andrés Gutiérrez, curtidor de color negro⁶⁶. Así, frente a oficios como el de la carpintería⁶⁷, que estipulaban que los integrantes del gremio debían ser *cristianos de linaje limpio* y no *de color*, en los gremios de calceteros y curtidores no existía este criterio, así lo reflejan las Ordenanzas⁶⁸ y así se proyectaba en los talleres de oficios. En otras palabras, no existió un criterio generalizado sobre el linaje de los artesanos, como se contempla en otros estudios de la actividad gremial⁶⁹.

El periodo de aprendizaje: condiciones del contrato

¿Cómo transcurría el periodo de aprendizaje? ¿cuánto tiempo se estipulaba necesario para aprender un oficio? ¿qué se expresaba y qué se omitía en el contrato? ¿qué régimen laboral era normal aceptar, y en qué condiciones? La respuesta a estos interrogantes resulta de suma importancia para conocer las condiciones de trabajo y el funcionamiento de los gremios, pero también de cara a reconstruir la historia social, a historiar la mentalidad, la sensibilidad y los valores de este grupo socioeconómico.

Duración e inicio del contrato

Los contratos presentan extensiones muy distintas, con una duración media de tres años y medio. Sin embargo, la duración media no es representativa de todas las escrituras, dado que los contratos oscilaban entre los 6 meses y los 12 años, quedando establecida la frecuencia en el gráfico 3.

64. AHPSe, PNS, leg. 109, f. 1480rv, Sevilla, 25-X-1565.

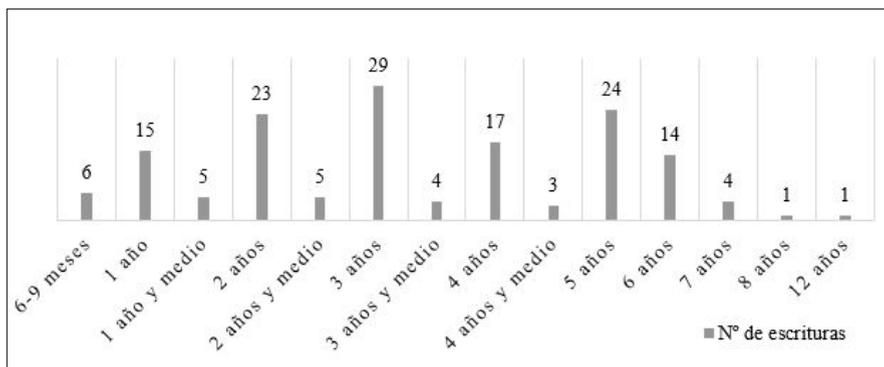
65. AHPSe, PNS, leg. 107, ff. 1136v1137r, Sevilla, 27-X-1564.

66. AHPSe, PNS, leg. 107, f. 392rv, Sevilla, 15-VIII-1564.

67. *Ordenanzas de Sevilla* 1527, ff. 147r149v.

68. *Ordenanzas de Sevilla* 1527, ff. 152r-154r y 163v-169r.

69. Romero Muñoz, *Los gremios de Sevilla*, 94.

Gráfico 3. Frecuencia en la duración de contratos. *Muestra: 150*⁷⁰.

Pero ¿qué determinaba la duración de un contrato? Al analizarlos de forma individual, no se observa ninguna relación entre la duración de este y el oficio a aprender. Por ejemplo, los tejedores de terciopelo firmaban contratos que oscilaban entre los 6 meses y los 7 años; los sastres entre 9 meses y 5 años; y los jubeteros, entre el año y medio y los 5 años. Lo más adecuado para ilustrar la cuestión es llevar a cabo un estudio comparativo. Para ello, se ha realizado un sondeo seleccionando los oficios más representados en la muestra, a fin de analizar la extensión de sus contratos, atendiendo además a otra variable: el promedio de edad de los aprendices en cuestión.

Sería erróneo establecer una teoría rígida sobre lo que determina la duración de los contratos, dado que no se observa ninguna regla o patrón que establezca una extensión en particular. Sin embargo, sí existe una tendencia general que relaciona la edad del aprendiz y la duración del contrato: a mayor edad, menor es la duración del contrato.

Si el periodo de aprendizaje se integra en la dinámica social en términos de estrategia económica, la disminución del tiempo de la enseñanza debe entenderse ante la necesidad de obtener pronto la cualificación profesional, para poder superar el examen o ejercer la profesión como asalariado. Por su parte, extender la duración del contrato sería algo propio de los aprendices más jóvenes, en tanto que suponía un desahogo económico para la familia que durante 5, 6, 7 o 12 años quedaba liberada en buena medida de la carga económica del niño, o bien como estrategia de supervivencia para los huérfanos, que se garantizaban así cama y comida durante los años estipulados.

70. Elaboración propia a partir de AHPSe, PNS, leg. 102, 104, 107, 109, 1553, 1554, 1555, 1556.

Tabla 7. Sondeo de la duración de los contratos. Muestra: 64 escrituras⁷¹.

Oficios	Duración del contrato	Promedio de edad del aprendiz
Tejedor de tafetán	Menos de un año	18 años
	1 año	16,5 años
	1 año y medio	15 años
	2 años y medio	20 años
	3 años	16,5 años
	4 años	13,5 años
	5 años	13,5 años
Sastre	Menos de un año	13 años
	1 año	23 años
	2 años	16 años
	2 años y medio	16 años
	3 años	15 años
	3 años y medio	14 años
Calcetero	5 años	10 años
	2 años	16,5 años
	3 años	15,5 años
	6 años	10 años
Carpintero	2 años	24 años
	3 años	22 años
	5 años	13 años
	6 años	15 años
Jubetero	1 año y medio	18 años
	2 años	14 años
	3 años	15 años
	5 años	10 años
Ollero	4 años	17 años
	5 años	16 años
	6 años	10 años
Albañil	2 años y medio	19 años
	3 años	20 años
	3 años y medio	19 años
	4 años	18 años
	5 años	18 años

Según los grupos de edad establecidos⁷², cerca del 78% de los niños (10-13 años) firmaba contratos con una duración entre los 4 y los 12 años; mientras que el 95% de los mozos (14-18 años) y jóvenes adultos (19-24 años) extendían el periodo de aprendizaje desde los 6 meses hasta los 5 años. Sólo excepcionalmente aparecen 5 casos (3,33%) de mozos de entre 14 y 17 años que firman un contrato con una duración de 6 años, situación que puede explicarse al analizar

71. Elaboración propia a partir de AHPSe, PNS, leg. 102, 104, 107, 109, 1553, 1554, 1555, 1556.

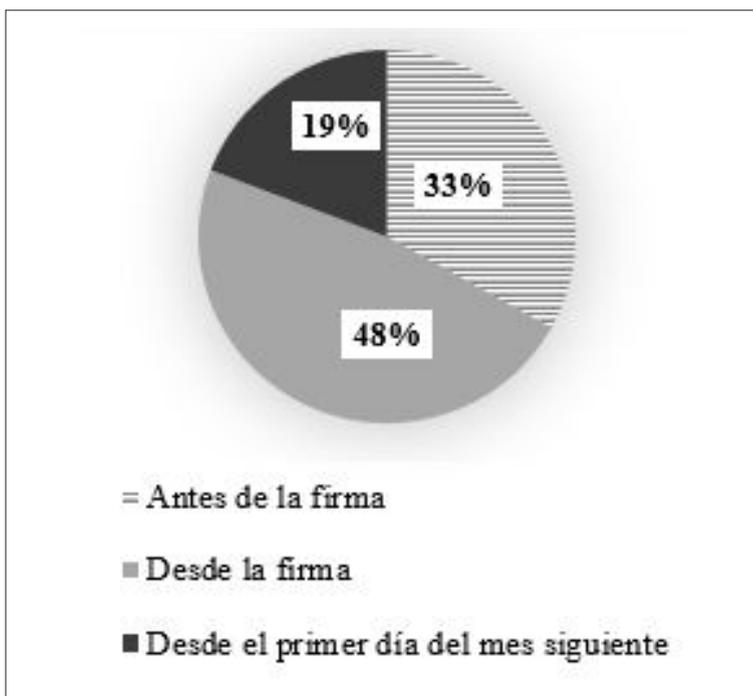
72. Niños, mozos y jóvenes-adultos, véase Gráfico 1.

individualmente estas escrituras: eran aprendices huérfanos que, dicho lo anterior, extenderían el periodo de aprendizaje para asegurar su estabilidad durante los años que durase el contrato. El único oficio que parece no responder a la correlación edad-duración es el de los albañiles, un grupo constituido exclusivamente por jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 20 años, de lo que puede suponerse que el oficio se reservase a los jóvenes adultos y no a los mozos-niños, menos preparados para ejercer la labor.

En definitiva, los maestros de oficio firmaban contratos con un espectro de duración muy variable, por lo que las singularidades debieron corresponderse con la situación personal de los implicados. La duración de los contratos parece responder más a un diálogo entre la necesidad del aprendiz y las circunstancias del maestro, que a una exigencia gremial.

Por otra parte, la escritura también detallaba cuándo comenzaba a correr el tiempo de duración del contrato, que podía ser desde el día en que se firmaba la escritura, haber empezado antes o posponerse al primer día del mes siguiente.

Gráfico 4. Inicio del contrato. Muestra: 150⁷³.



73. Elaboración propia a partir de AHPSe, PNS, leg. 102, 104, 107, 109, 1553, 1554, 1555, 1556.

A priori, lo habitual es pensar que el periodo de aprendizaje comenzaba con la formalización del contrato, como refleja el 47,68%. Sin embargo, el 33,11% había comenzado antes de su firma, hecho que, por analogía, podría entenderse como *periodo de prueba*, en términos actuales. Las escrituras no aclaran las condiciones en las que se daba ese periodo, con la particularidad del contrato de Jorge Martínez, natural de Portugal, que entró a servir como aprendiz con Antón Moreno, tejedor de tafetán, estipulando que el maestro le había de dar *de comer e beber como hasta aquí me lo habéis dado el tiempo pasado, y más me tengáis en vuestra casa*⁷⁴. No obstante, se trata del único contrato firmado con posterioridad en el que se declara que el maestro estaba cumpliendo las obligaciones estipuladas, por lo que no puede extrapolarse esta conclusión a los demás. Quizá sólo el aprendiz estuviese durante unos días, semanas o meses iniciándose en el oficio, hasta estipularse la escritura y comenzar entonces las obligaciones del maestro. Por su parte, sólo un 19,21% parece preparar la escritura y estipular las condiciones del periodo de aprendizaje antes de su inicio.

Penas de incumplimiento

Tras la formalización, el contrato se volvía de obligado cumplimiento y, para salvaguardar las posibles infracciones, se estipulaba una pena de incumplimiento, una determinada cantidad de dinero que debía abonarse al afectado a modo de indemnización⁷⁵.

Tabla 8. Penas de incumplimiento. *Muestra: 150 escrituras*⁷⁶.

Dinero en mrs.	Nº	%
2.625	1	0,66
5.000	107	70,86
10.000	42	27,81
20.000	1	0,66

Del estudio pormenorizado de las escrituras tampoco se deduce una relación entre la cantidad de dinero y el oficio, dado que el espectro de posibilidades era amplio. Por ejemplo, los tejedores de terciopelo estipulan cláusulas de incumplimiento de 5.000 (5 contratos), 10.000 (4 contratos) y hasta 20.000 mrs (1 contrato). Los oficios relacionados con el libro y los pintores de imaginiería sí

74. AHPSe, PNS, leg. 102, f. 1190rv, Sevilla, 27-IV-1562.

75. González Sánchez, “Las escrituras de aprendizaje”, 146.

76. Elaboración propia a partir de AHPSe, PNS, leg. 102, 104, 107, 109, 1553, 1554, 1555, 1556.

estipulan, con exclusividad, una pena de 10.000 mrs., pero su representación en la muestra es tan escasa que no sería apropiado considerarlo como algo general.

Condiciones del periodo de aprendizaje: modelos de contrato

¿Qué condiciones debían cumplir aprendiz y maestro? ¿Cuáles eran las obligaciones de los firmantes? A grandes rasgos, la obligación del aprendiz era servir al maestro en el oficio, de acuerdo con el modelo del contrato de Gonzalo Pérez, que entró a servir con Pedro López, pastelero:

En el dicho tiempo yo sea obligado y me obligo a vos servir en el dicho vuestro officio de pastelero y en todas las otras cosas que me dixeris e mandares honestas e posibles de hacer, de noche e de día, bien y fiel y diligentemente. Y en el dicho tiempo viere vuestro pro que vos lo llegue y vuestro daño vos lo apartare, y sy apartar no pudiere, que vos lo diga e haga saber, y sy alguna cosa os hiziere de menos en vuestra hazienda y casa, yo sea obligado y me obligo a vos lo pagar por my persona e bienes⁷⁷.

Además, se añadía una cláusula de ausencia por la que el maestro o el fiador del aprendiz quedaba obligado a buscarlo por Sevilla y sus inmediaciones en caso de fuga, así como se obligaba al aprendiz a cumplir los días que no pudiese servir, como puede verse en la escritura de Melchor Reyes, que entró a servir como aprendiz con Pedro de la Bastida, tejedor de tafetán:

Y si de vuestro poder me fuere y ausentare vos doy poder cumplido y bastante para que me podáis traer doquiera questuviere e conpelerme a que vos sirva el dicho tiempo. Y sy algunos días vos dexare de servir por dolencia o en otra manera, que al final del tiempo vos lo sirva e cumpla días por días e tiempo por tiempo⁷⁸.

Agotados los medios de búsqueda, si el aprendiz no aparecía, el contrato se declaraba anulado⁷⁹. Al historiar un documento es de suma importancia leer entre líneas: atender a lo que se dice, pero también a lo que no, y las cláusulas de ausencia “como toda norma, intentan paliar algo que se infringe con cierta frecuencia”; debió ser común el abandono de talleres como respuesta a las exigencias del servicio y los abusos de poder del maestro⁸⁰, por eso también se obligaba al padre del otorgante *de no quitar al dicho moço el dicho tiempo por más ny por menos, ny por el tanto que otro de ny pague⁸¹*.

77. AHPSe, PNS, leg. 109, f. 588rv, Sevilla, 24-VIII-65.

78. AHPSe, PNS, leg. 109, f. 653rv, Sevilla, 31-VIII-65.

79. Romero Muñoz, *Los gremios de Sevilla*, 94-95.

80. González Sánchez, “Las escrituras de aprendizaje”, 146.

81. AHPSe, PNS, leg. 102, ff. 1240v1241r, Sevilla, 30-IV-1562.

También se asegura que el aprendiz sólo quede obligado a cumplir las cosas *honestas e posibles de hazer*, además de prevenirse de abusos particulares; por ejemplo, en la escritura de Francisco, aprendiz de vidriero, en la que se estipula *que no me mandéis a vender vidrio por la calle ny yo sea obligado a lo dicho*⁸².

Por otra parte, el grueso de la cuestión lo ocupan las obligaciones del maestro para con el aprendiz; en otras palabras, las condiciones que este ofrece durante el periodo del aprendizaje. Sin excepción, el maestro está obligado a enseñar el oficio *bien y cumplidamente, sin ocultar cosa ninguna*, determinando en algunas escrituras, como la de Llorente Benítez, aprendiz de carpintero, lo que debía enseñar el maestro en particular: *armadura de limas moamares y otra armadura de lima bordón y todas las demás piezas que pudiere aprender*⁸³; o la escritura de Miguel Martín, aprendiz de tejedor de tafetán, debiendo el maestro mostrar el *officio y todo lo a él tocante, y plegar e remeter y sentar un telar e todo lo demás*⁸⁴. Aunque de obligado cumplimiento, no siempre debió ser efectiva la enseñanza del maestro, pudiendo el aprendiz no aprender todas las competencias que debiera al finalizar el contrato. Por eso algunos otorgantes intentaban prevenir la situación, como sucede con el portugués Jorge Martínez, aprendiz de tejedor de tafetán, que *sy en el dicho tiempo no supiere, me tengáis en vuestra casa enseñándome el dicho oficio y tomándome telas hasta que lo acabe de aprender*⁸⁵. Otro ejemplo detallado de la cuestión es la escritura de Alonso Domínguez, aprendiz de zapatero, que obligaba a firmar al maestro lo siguiente:

*Si en el fin del dicho tiempo no me obiereis enseñado el oficio de çapatero seáys obligado a me dar e pagar dos reales de jornal cada día asta que yo sepa ganar los dichos dos reales a vista de oficiales que dello sepan*⁸⁶.

Continuando con las obligaciones del maestro, lo habitual era que acogiese al aprendiz, dando cama y comida, pero tampoco era costumbre obligada. En base a las escrituras estudiadas, se han determinado 8 prototipos de contrato, por los que el maestro quedaba obligado, además de enseñar el oficio, a lo siguiente:

1. Dar de comer, beber, casa y cama. Es decir, la acogida y manutención del aprendiz (4,67% de la muestra, 7 casos).
2. Dar de comer, beber, casa y cama, dar de vestir y calzar o dinero para el vestido, cantidades que oscilan entre los 1.000 y los 2.500 mrs. al año. Si daba las prendas o el dinero, no tenía relación con el oficio del maestro:

82. AHPSe, PNS, leg. 104, f. 1000rv, Sevilla, 18-IV-1563.

83. AHPSe, PNS, leg. 104, f. 538rv, Sevilla, 24-II-1563.

84. AHPSe, PNS, leg. 104, f. 1570rv, Sevilla, 26-VI-1563.

85. AHPSe, PNS, leg. 102, f. 1190rv, Sevilla, 27-IV-1562.

86. AHPSe, PNS, leg. 107, ff. 858v859r, Sevilla, 30-IX-1564.

hay carpinteros que otorgan la prenda, y tejedores que dan el dinero, no es una cuestión vinculada al oficio ni al sector profesional. (16% de la muestra, 24 casos). A este modelo de contrato pertenece la escritura de Alonso, el esclavo mulato, al que el maestro otorga un total de 3.750 mrs. para su vestido, habiendo de gestionarlos la dueña del esclavo⁸⁷.

3. Dar de comer, beber, casa y cama, dar galardón al final del contrato (4,67% de la muestra, 7 casos).
4. Dar de comer, beber, casa y cama, dar *los zapatos que oviere menester* y galardón al final del contrato (5,33% de la muestra, 8 casos).
5. Dar de comer, beber, casa y cama, dar de vestir y calzar, o dinero para el vestido, más un galardón al final del contrato (38,67% de la muestra, 58 casos).
6. Dar de comer, beber, casa y cama, dar de vestir y calzar, galardón en fin del servicio y obligación de curar en caso de enfermedad (10,67% de la muestra, 16 casos).
7. Dar de comer, beber, casa y cama, a cambio de que éste pague una cantidad de dinero por aprender el oficio (3,33%, 5 casos).
8. No dar nada al aprendiz (3,33%, 5 casos). De los 5 casos representados, 2 exigen, además, el pago por aprender el oficio, la escritura de Nicolás, aprendiz de sastre, que paga 2.250 mrs. por aprender el oficio; y Lucía de Campos, que dice así:

*No le avéis de dar vos, el dicho Juan de Herrán, comer ny otra cosa alguna, porque esto a de ser my cargo y no al vuestro. Y porque le mostréis y enseñéis el dicho vuestro oficio a vos doy seys ducados*⁸⁸.

Se han establecido estos 8 tipos de contrato por repetirse en 5 o más escrituras. No obstante, debió existir una tipología tan amplia como escrituras se otorgaron, pues los 20 casos restantes, es decir, el 13,33%, presentan un régimen y unas condiciones tan particulares que sólo se manifiestan en una o dos escrituras. A grandes rasgos, aumentan o disminuyen las condiciones vistas anteriormente: dar de comer y beber, casa y cama, además de proporcionar galardón, vestido, sólo zapatos o curar en caso de enfermedad, cumpliendo una, dos o todas las condiciones. Otros más específicos estipulan que el maestro (ministril) debe dar la mitad de todo lo que ganase⁸⁹, que debe pagar al año 2.250 mrs al aprendiz (pintor de imaginería)⁹⁰ o pagar al aprendiz *todas las varas que teja*⁹¹. Es decir,

87. AHPSe, PNS, leg. 107, f. 1136v1137r, Sevilla, 27-X-1564.

88. AHPSe, PNS, leg. 107, f. 921rv, Sevilla, 25-IX-1564.

89. AHPSe, PNS, leg. 1553, f. 1155rv, Sevilla, 22-X-1560.

90. AHPSe, PNS, leg. 1556, ff. 135r136r, Sevilla, 3-I-1561.

91. AHPSe, PNS, leg. 102, ff. 1240v1241r, Sevilla, 30-IV-1562.

casos en los que las escrituras, al final, se asemejan más a un contrato asalariado que a un periodo de aprendizaje. Las condiciones podían detallarse tanto como los firmantes creyesen conveniente, por ejemplo, la escritura de Alonso Fernández, aprendiz de albañil, que estipulaba lo siguiente:

*E vos, el dicho maestro (...) no me avéis de dar de comer ny cama, sino para my mantenimiento todos los días de trabajo que trabajare con vos, me deys real y medio cada día. Y si no tuviere quehacer, de manera que no pueda trabajar con vos, en este caso si vos quisieres que vaya al campo para trabajar en vuestra hazienda propia, que aquel día me deys de comer e no me deys dinero alguno*⁹².

De nuevo, no existe un patrón que permita asociar el régimen laboral a un gremio u oficio. Por ejemplo, los sastres otorgan contratos según los prototipos 1, 2, 5, 7 y 8, así como otorgan contratos particulares en los que acogen y mantienen al aprendiz, dan zapatos y cobran por aprender el oficio. Lo mismo sucede con el resto de los oficios presentes en la muestra.

En un estudio pormenorizado de las condiciones estipuladas, sólo el 17,33% (26 casos) firman un contrato que contiene cláusula de enfermedad, por la que el maestro es obligado a *curar y medecinar* a su costa. Además de presentar un índice bajo, se dieron escrituras que no sólo omitían la cláusula, sino que concertaban que el aprendiz debía curarse a su propia costa, habiendo de dar cama *sano y no enfermo*, o declarando el aprendiz que *sy yo cayere enfermo en este tiempo me tengo de medecinar a mi costa*⁹³. En definitiva, no debió ser una práctica muy extendida, aunque sí reclamada por los otorgantes, dada la necesidad de esclarecer que el maestro no iba a encargarse de la enfermedad, o su manutención durante la misma.

En cuanto al pago que exigían algunos maestros por enseñar el oficio, sólo se recogen 12 escrituras (8%), concertando cantidades que oscilaban entre los 1.000 y los 3.750 mrs; excepcionalmente se registran las cantidades de 4.500 mrs, 8.225 mrs y 24.750 mrs, en escrituras firmadas por maestros tejedores de tafetán y uno de terciopelo. Para abonar la cantidad se establecían diversos pagos, posiblemente ante la falta de liquidez del otorgante, o para garantizar un adecuado cumplimiento por parte del maestro: un primero se entregaba en el momento de la firma (o se declaraba *tener dado*) y el resto a lo largo de los años, reservando un último desembolso para *en fin del dicho tiempo*.

92. AHPSe, PNS, leg. 102, f. 593rv, Sevilla, 22-II-1562.

93. AHPSe, PNS, leg. 102, ff. 1473v1474r, Sevilla, 27-V-1562.

Los galardones al final del servicio

El 58,94% de los contratos otorgaban un beneficio al final del tiempo estimado, que podían ser las herramientas del oficio, el pago del examen, un vestido y/o dinero, pudiendo darse una o más.

Tabla 9. Tipos de beneficios concedidos al final del contrato. Muestra: 150 escrituras⁹⁴.

Galardón	Nº de escrituras	%
Vestido	61	40,67
Herramientas del oficio	16	10,67
Dar examinado	7	4,67
Dinero	14	9,33

De acuerdo con los datos de tabla 9, lo habitual era que los maestros otorgasen un vestido al final del contrato (40,67%), que *se entiende por vestido sayo, capa, calças de paño de la tierra, jubón, dos camisas, çapatos, cinto, gorra y bonete, todo nuevo hecho a costa del maestro*⁹⁵. No existe un sector ni un oficio en particular que se decante por conceder el vestido al final del contrato; se trata de una cuestión que responde más a la tipología del contrato que al oficio que el maestro va a enseñar.

No sucede lo mismo con las herramientas y el examinado. La primera, representa el 10,67% de los beneficios. Lo normal es que se diese la herramienta en aquellos oficios que precisaban “de un utillaje de elevado costo”⁹⁶, en la muestra, un grupo representado por los oficios de atahonero, carpinteros, carpintero de ribera y de lo prieto, calafate, y albañil. En la escritura de Francisco Hernández Maldonado, aprendiz de albañil, se estipula que “en fin del dicho tiempo el maestro le dé una cuchara y una ploma y pico y plumada”⁹⁷. Otros sencillamente exigen al final del contrato “la herramienta ques costumbre”. Por otra parte, también los oficios relacionados con la construcción y la alimentación conceden un 4,67% de las veces el pago del examen al final del contrato, en nuestro estudio, los oficios de albañil, atahonero y pastelero. A lo largo del siglo XVI, la cuantía del examen se fue acrecentando: si bien en el siglo XV oscilaban entre los 100-750 mrs., a finales del XVI se incrementó, con tarifas comprendidas entre los 400-900 mrs.⁹⁸; dadas las fechas, cifras que debemos tomar como referentes para nuestro estudio. En ningún caso se conceden herramientas ni examinado a los sectores del textil-calzado, ni a los que llamamos *otros oficios artesanales*.

94. Elaboración propia a partir de AHPSe, PNS, leg. 102, 104, 107, 109, 1553, 1554, 1555, 1556.

95. AHPSe, PNS, leg. 102, f. 9rv, Sevilla, 26-XII-1562.

96. González Sánchez 1998, p. 154.

97. AHPSe, PNS, leg. 104, f. 916rv, Sevilla, 2-IV-1563.

98. Antonio M. Bernal, Antonio Collantes de Terán Sánchez, Antonio García-Baquero González, *Sevilla, de los gremios a la industrialización*, (Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 2008) 104.

En cuanto al galardón en dinero, en la muestra representa el 9,33% de los beneficios concedidos, sucediendo lo mismo que con el vestido: no existe ningún criterio de convergencia entre los oficios de los maestros. Las cantidades oscilaban entre los 1.500 y los 4.500 mrs, concediéndose una media de 3.000 mrs. Excepcionalmente, dos maestros, tejedores de tafetán y de tocas otorgan en beneficio 6.000 y 15.000 mrs, respectivamente.

CONCLUSIONES

En el siglo XVI, Sevilla se erigió como un foco de atracción en el que hay que poner en valor, no sólo el monopolio con las Indias, sino la construcción de un fuerte mercado artesanal, que propició el incremento de la demanda de mano de obra cualificada. Ante esta demanda, muchos jóvenes migraron a la ciudad para mejorar sus condiciones de vida, así como los propios sevillanos se iniciaron en el aprendizaje de un oficio para garantizar un futuro laboral.

En clave económica, el aprendizaje se constituía como una estrategia de supervivencia, que permitía a las familias trabajadoras, a las madres viudas e incluso a las instituciones asistenciales liberarse de la carga económica que suponía la manutención de los niños: el aprendizaje garantizaba, en un 96% de las ocasiones, casa, cama, comida y bebida, convirtiéndose además en una garantía de futuro, bien para trabajar como asalariado o para superar el examen de maestría. Pero también el periodo de aprendizaje debe entenderse en clave social, como *rito de paso*: era la introducción del individuo en su grupo social, una cuestión capital dentro de la dinámica de las sociedades del Antiguo Régimen. Al iniciar el aprendizaje, el individuo se decantaba por la vocación de un oficio que regularía buenamente su relación (y la de su familia) para con los vecinos de la ciudad, estableciendo vínculos de ayuda y mutualidad, en clave corporativa, capitales para su supervivencia.

En otras palabras, el aprendizaje debe entenderse en su vertiente económica y social. Proporcionaba empleo a buena parte de la población y, además, vertebraba las relaciones personales de las clases trabajadoras, permitiendo establecer vínculos en una escala superior a la del gremio. Los artesanos, más allá del oficio, se entendían y relacionaban como un mismo grupo socioeconómico.

BIBLIOGRAFÍA

Andújar Rodríguez, Lucía. “Migraciones y redes: el caso de Sevilla a fines del siglo XVII”. En *Movilidad, interacciones y espacios de oportunidad entre Castilla y Portugal en la Edad Moderna*, coordinado por Manuel Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García, 41-73. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2019.

- Álvarez Márquez, María del Carmen. *La impresión y el comercio de libros en Sevilla, siglo XVI*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2017.
- Bernal, Antonio M., Collantes de Terán Sánchez, Antonio y García Baquero González, Antonio. *Sevilla, de los gremios a la industrialización*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 2008.
- Carmona García, Juan Ignacio. “Control, amparo y adoctrinamiento. Los centros para menores en el siglo XVI”. En *La infancia en España y Portugal. Siglos XVI-XIX*, editado por Francisco Núñez Roldán, 69-96. Sevilla: Sílex, 2011.
- Collantes de Terán, Antonio. *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1977.
- Córdoba de la Llave, Ricardo. *Los oficios medievales: tecnología, producción, trabajo*. Madrid: Síntesis, 2017.
- García de Enterría, María Cruz. “¿Lecturas populares en tiempo de Cervantes?”. En *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, coordinado por Castillo Gómez, Antonio, 345-362. Barcelona: Gedisa, 1999.
- González Espinosa, Ignacio. “Andalucía como foco receptor de la población portuguesa (1580-1640)”. En *Movilidad, interacciones y espacios de oportunidad entre Castilla y Portugal en la Edad Moderna*, coordinado por Manuel Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García, 21-40. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2019.
- González Sánchez, Carlos Alberto. “Las escrituras de aprendizaje. Aproximación al artesanado sevillano de la segunda mitad del siglo XVI”. En *En torno a la documentación notarial y la Historia*, editado por Ostos, Pilar y Pardo, María Luisa, 143-154. Sevilla: Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, 1998.
- Romero Muñoz, Vicente. *Los gremios de Sevilla*. Sevilla: Padilla Libros, 2001.
- Morales Padrón, Francisco. *Historia de Sevilla: la ciudad del Quinientos*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1989.
- Ordenanzas de Sevilla, edición de Pérez Escolano, Víctor y Villanueva Sandino, Fernando. Sevilla: Oficina Técnica de Arquitectura e Ingeniería, 1975.
- Rodríguez Vázquez, Antonio. *Propiedad y vida privada en la Sevilla del siglo XVI*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1995.
- Sanz Sampelayo, Juan. “Andalucía en el contexto migratorio de España en la Edad Moderna”. En *Los extranjeros en la España Moderna*, editor por Villar García, María Begoña y Pezzi Cristóbal, Pilar, 101-120. Málaga: Universidad de Málaga, 2003.
- Sentaurens, Jean. “Séville dans la seconde moitié du XVIe siècle: population et structures sociales. Le recensement de 1561”, *Bulletin Hispanique*, 77, 3-4 (1975): 321-390.
- Viñao Frago, Antonio, “Alfabetización y primeras letras, siglo XVI-XVII”. En *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, coordinado por Castillo Gómez, Antonio, 39-84. Barcelona: Gedisa, 1999.